

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

AUTO PARP No. 033

Pasto, 18 de febrero de 2026

REFERENCIA	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-RLJ-08001X
TITULAR MINERO	MARIA CLEMENTINA MUCHACHASOY CHINDOY, CARLOS EVELIO JUAGIBIOY, MARIA ANTONIA SIGINDIOY MUCHAVISIOY, ANDRES CLEMENTE CHINDOY SATIACA, MARIA ROSAURA CHINDOY, LUIS FERNANDO CHINDOY CHINDOY, SEGUNDO MIGUEL ANGEL MUTUMBAJOY JUAGIBIOY, CARLOS JUAGIBIOY JACANEMEJOY, MARIA PASTORA JUAGIBIOY, PEDRO CHICUNQUE JUAGIBIOY, JOSE MARIA MUTUMBAJOY JACANAMEJOY, JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA, LOLY NEREIDA JUAJIBIOY MUCHACHASOY, MARIA PASTORA CHICUNQUE JAMIOY, LEONOR CERON JUAJIBIOY, JUAN MUTUMBAJOY JACANAMIJOY, MARIA DOLORES MUCHACHASOY JACANAMEJOY, LUIS FERNANDO MUTUNBAJOY JACANAMEJOY y JOSEFINA AGREDA JUAJIVIOY
MINERAL	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, Y ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO
ÁREA	144,4286 HECTÁREAS (Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS)
FECHA FIRMA	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA REGISTRO MINERO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLOTACIÓN
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY
CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA	PEQUEÑA MINERÍA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, las Resoluciones 40008 del 14 de enero de 2021 y 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, y No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

1. ANTECEDENTES

El día 16 de noviembre de 2023, la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM**, suscribió con los señores **MARIA CLEMENTINA MUCHACHASOY CHINDOY, CARLOS EVELIO JUAGIBIOY, MARIA ANTONIA SIGINDIOY MUCHAVISIOY, ANDRES CLEMENTE CHINDOY SATIACA, MARIA ROSAURA CHINDOY, LUIS FERNANDO CHINDOY CHINDOY, SEGUNDO MIGUEL ANGEL MUTUMBAJOY JUAGIBIOY, CARLOS JUAGIBIOY JACANAMEJOY, MARIA PASTORA JUAGIBIOY, PEDRO CHICUNQUE JUAGIBIOY, JOSE MARIA MUTUMBAJOY JACANAMEJOY, JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA, LOLY NEREIDA JUAJIBIOY MUCHACHASOY, MARIA PASTORA CHICUNQUE JAMIOY, LEONOR CERON JUAJIBIOY, JUAN MUTUMBAJOY JACANAMIJOY, MARIA DOLORES MUCHACHASOY JACANAMEJOY, LUIS FERNANDO MUTUNBAJOY JACANAMEJOY y JOSEFINA AGREDA JUAJIVIOY**, el Contrato Especial de Concesión No. **ARE-RLJ-08001X**, para un proyecto de minería especial para el aprovechamiento racional, técnico, económico y sostenible de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, Y ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN FRANCISCO y SIBUNDOY**, departamento del **PUTUMAYO**, con una extensión total de 144,4286 Hectáreas (Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS), por el término de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, lo cual se surtió el día 29 de diciembre de 2023.

Posteriormente, mediante **Resolución VCT No. 1470 de 30 de mayo de 2025**, en proceso de notificación, la Vicepresidente de Contratación y Titulación de esta Entidad, dispuso decretar el desistimiento de las solicitudes de renuncia parcial presentada por los siguientes cotitulares mineros, así:

- **Radicado No. 20249080378112 de 16 de julio de 2024**, la señora **LOLY NEREIDA JUAJIBIOY MUCHACHASOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.182.792.
- **Radicado No. 20249080382262 del 11 de octubre de 2024**, la señora **MARÍA CLEMENTINA MUCHACHASOY CHINDOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.183.296.
- **Radicado No. 20249080382242 del 11 de octubre de 2024**, el señor **CARLOS EVELIO JUAGIBIOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.752.
- **Radicado No. 20249080382252 del 11 de octubre de 2024**, el señor **CARLOS JUAGIBIOY JACANAMEJOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.350.360.

Posteriormente, mediante **radicados No. 20251004255742 del 31 de octubre de 2025 y 20259080400802 del 14 de noviembre de 2025**, el titular minero del Contrato Especial de Concesión No. **ARE-RLJ-08001X** allegó nuevo Plan de Gestión

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

Social para el estudio y evaluación de esta Autoridad Minera, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021.

Por tanto, esta Autoridad Minera realizó la evaluación del Plan de Gestión Social radicado por los titulares mineros y a través del **Auto PARP No. 463 del 26 de noviembre de 2025**, notificado en Estado Jurídico No. **PARP-125-2025 del 27 de noviembre de 2025**, el cual acogió la **Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-022-2025 del 26 de noviembre de 2025**, se dispuso:

"(...)

REQUERIMIENTOS

1. REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al titular del Contrato Especial de Concesión No. **ARE-RLJ-08001X**, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los ajustes y/o adiciones al Plan de Gestión Social presentado con radicados No. **20251004255742 del 31 de octubre de 2025** y **20259080400802 del 14 de noviembre de 2025**, de conformidad con las recomendaciones realizadas en la **Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-022-2025 del 26 de Noviembre de 2025**; toda vez que el mismo **NO SE ENCUENTRA AJUSTADO** a los requisitos y términos de referencia establecidos en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 263 de 2021, así:

Capítulo No. 2 Descripción del Proyecto

- Incorporar una descripción completa del proyecto minero que incluya también la fase de cierre y abandono, con su duración y principales actividades- vínculo social.
- Ajustar el plazo estimado del proyecto al periodo del contrato especial de concesión, y a la vida útil aprobada en el PTO.
- Actualizar y mejorar la legibilidad de los mapas incorporados en el documento.
- Incluir el análisis de impactos ambientales y medidas de mitigación, corrección y prevención para la fase de cierre y abandono.
- Referenciar claramente las fuentes primarias y secundarias utilizadas en la descripción del proyecto minero.

Capítulo No. 3 Área de Influencia del Plan de Gestión Social

- Incorporar una justificación metodológica de los criterios usados para definir dicha área de influencia, con referencia a la Guía ANLA 2018 y al artículo 3 de la Resolución 263 de 2021 (análisis de riesgos e impactos sociales).
- Anexar la certificación de presencia o ausencia de comunidades étnicas y articular la delimitación con los planes de desarrollo municipal y departamental (2024–2027).
- Unificar el área de influencia social dentro de una Área de Influencia Total (AIT) que englobe los componentes abiótico, biótico y social, delimitada bajo un mismo polígono de análisis.
- Justificar la delimitación técnica y social del territorio y anexar mapas actualizados del área de influencia.
- Mejorar la información geográfica representada a través de mapas, toda vez que los presentados no tienen contexto, explicación y son ilegibles.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

Capítulo No. 4 Identificación de actores y grupos de interés del área de influencia del plan de gestión social

- Ampliar la cobertura de grupos de interés, toda vez que el PGS debe reunir todos los grupos de interés presentes en el área de influencia del proyecto, incluyendo veredas, comunidades, organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, y actores individuales, etc, que puedan verse impactados.
- Incluir tanto a grupos internos como externos y organizar la información de los actores en una tabla o resumen, mostrando de manera sencilla quiénes son, qué relación tienen con el proyecto y qué tan involucrados están.
- Presentar evidencias documentales completas y legibles que permitan contrastar la información descrita en el documento.
- Definir conjuntamente con la comunidad los grupos de interés clave, para ello, se sugiere realizar talleres o reuniones que permitan concluir con esa priorización que serán fundamentales para la ejecución del PGS.
- Incorporar la información mínima requerida para la caracterización de grupos de interés, como: Descripción del grupo, identificación de representantes, intereses y expectativas frente al proyecto y priorización de los grupos de interés en su relacionamiento con el proyecto minero.
- Incluir la perspectiva de género y grupos de mujeres.
- Integrar y organizar toda la información que permita evaluar los impactos sociales y la caracterización de los grupos de interés clave en el área de influencia del PGS.
- Crear un plan de trabajo con la comunidad, donde se indique cómo se van a reunir, con qué frecuencia y para qué temas (por ejemplo, reuniones trimestrales o talleres informativos).

Capítulo No. 5 Caracterización socioeconómica del área de influencia del proyecto minero.

- Incluir el registro de todas las fuentes de información utilizadas en el capítulo 5 denominado "Caracterización socioeconómica del área de influencia del proyecto minero", asegurando que se cuente con el soporte que respalde su procedencia. Para ello, se recomienda consultar los Planes de Desarrollo Municipal de San Francisco y Sibundoy (P), dado que estos documentos contienen información oficial relevante para el enfoque y diagnóstico de dichos territorios.

Localización:

- Incluir un mapa de localización legible, e indicar claramente la fuente de información utilizada para el mapa.

Antecedentes históricos relevantes:

- Incluir los eventos o situaciones que hayan tenido incidencias positivas o negativas en el territorio, como desastres naturales, desplazamientos, conflicto armado, etc. Además, de referenciar la fuente de información.

Organización política y social:

- Clasificar de manera clara los barrios, veredas y cabeceras municipales en los cuadros presentados.
- Identificar las comunidades étnicas, juntas de acción comunal y otras organizaciones sociales.
- Señalar la incidencia de los partidos políticos, asociaciones, cooperativas o movimientos sociales.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

- Indicar los espacios comunitarios disponibles para el desarrollo de reuniones y actividades locales.

Condiciones ambientales del territorio:

- Incluir información sobre cuencas hidrográficas del área influencia.
- Diferenciar claramente la información de clima, biodiversidad y ecología por municipio o área específica.
- Explicar cómo estas condiciones ambientales del territorio influyen en la dinámica poblacional.
- Referenciar las fuentes de información utilizadas.

Actividades económicas:

- Presentar información detallada sobre la economía local que dinamiza el territorio.
- Incluir el papel de las mujeres en los diferentes sectores económicos.
- Indicar la fuente de información utilizada.

Servicios sanitarios y de salud:

- Identificar entidades privadas y públicas que prestan servicios de salud.
- Describir las enfermedades más comunes y si estas se relacionan con los sistemas de producción locales.
- Detallar las condiciones y equipamiento de los centros asistenciales, y si cuentan con los servicios y personal disponible para atender urgencias y demás enfermedades de la comunidad.

Servicios públicos domiciliarios:

- Especificar de forma clara la cobertura de servicios para cabeceras y zona rural del área de influencia del proyecto.
- Describir las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios, la cobertura, y condiciones.
- Incluir información sobre los servicios públicos domiciliarios de gas e internet.

Servicios educativos:

- Mencionar los nombres de las instituciones educativas indicadas en el documento presentado
- Indicar si las instituciones son de carácter público o privado.

Sistema de transporte y vías de acceso:

- Describir las vías de acceso a cabeceras y centros poblados del área de influencia del proyecto minero.
- Identificar las empresas de transporte, públicas o privadas, formales o informales.

Costumbres y tradiciones:

- Incluir aspectos culturales como gastronomía, música y bailes típicos.
- Detallar las comunidades o territorios a los que pertenecen estas tradiciones.

Problemas sociales del territorio:

- Identificar los principales problemas sociales, tales como, desigualdad, pobreza, violencia, discriminación, delincuencia, hambre, entre otros.
- Señalar las soluciones de mitigación o atención se ha dispuesto para atender los problemas sociales.
- Analizar de manera detallada la posible conflictividad que puede suscitarse en el área de influencia, así como los mecanismos de gestión y atención de los riesgos que se presenten.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

- Describir las problemáticas que afectan de manera más pronunciada a las mujeres, como la violencia de género, la pobreza y el desempleo.
- Articular la participación o consulta a las organizaciones de mujeres como aliadas estratégicas para obtener esta información.

Capítulo No. 6 Debida diligencia de los riesgos sociales

- Definir y documentar claramente el área de influencia del proyecto minero, incluyendo todas las comunidades potencialmente impactadas.
- Describir detalladamente la metodología empleada para la identificación de riesgos y oportunidades sociales.
- Incluir los instrumentos utilizados (encuestas, entrevistas, socializaciones, reuniones comunitarias).
- Explicar cómo se aplicó la debida diligencia y cómo se garantizó la participación activa de la comunidad.
- Adjuntar evidencia de las invitaciones enviadas a todas las comunidades (Tamabioy, San Félix, San Javier, y otras identificadas en la delimitación del área de influencia).
- Documentar las socializaciones realizadas y las no realizadas, indicando causas de incumplimiento si aplica.
- Presentar soportes de las gestiones con los taitas de cabildos, incluyendo la identificación de los cabildos consultados, la información solicitada y las respuestas obtenidas.
- Listar las comunidades que participaron en el proceso de elaboración del PGS, y adjuntar las evidencias.
- Incluir diagnóstico previo de la situación social, así como el diagnóstico ajustado después de la participación comunitaria.
- Asegurar que el análisis de riesgos respete los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- Establecer la relación de los riesgos y oportunidades identificados con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.
- Reestructurar el capítulo para que la información se presente de forma clara y sistemática.
- Elaborar un cuadro consolidado que por lo menos contenga la siguiente información:
 - ✓ Aspectos para identificar los impactos.
 - ✓ Impacto identificado (riesgo y oportunidad).
 - ✓ Respeto por los derechos humanos.
 - ✓ Medidas de mitigación.
 - ✓ Actores responsables.
 - ✓ Probabilidad e impacto (alto, medio o bajo).
 - ✓ Indicadores de seguimiento.
 - ✓ Relación con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Capítulo No. 7 Líneas estratégicas

- Delimitar claramente el área de influencia del proyecto minero e incorporar esta delimitación en los capítulos anteriores y en la formulación de las líneas estratégicas.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

- Indicar y adjuntar evidencias de la participación de la comunidad en la definición de las líneas estratégicas, incluyendo metodología, registros, actas, listas de asistencia o mecanismos utilizados.
- Reformular cada línea estratégica incluyendo de manera explícita: actividades específicas, metodología, población objetivo, responsables, cronograma, metas medibles e indicadores de seguimiento.
- Definir con claridad la articulación con los Planes de Desarrollo Municipal, indicando los objetivos precisos del PDM de Sibundoy y del PDM de San Francisco con los que se relaciona cada línea.
- Ajustar o redefinir la línea estratégica "Inclusión social y mejoramiento de condiciones de bienestar", de manera que sea coherente con la naturaleza de la actividad a desarrollar (mejoramiento de vía).
- Organizar la información del capítulo de líneas estratégicas de manera clara y estructurada.
- Incorporar un cuadro de síntesis al final del capítulo, que incluya por lo menos: nombre de la línea estratégica, objetivo, actividades, población objetivo, metas, indicadores, responsables y articulación con los PDM.
- Asegurar que las líneas estratégicas cumplan con criterios de pertinencia, sostenibilidad, medición y viabilidad, demostrando cómo se garantizan durante toda la vida del proyecto.
- Cuantificar la población beneficiaria por programa y proyecto, con desagregación por género y grupos poblacionales.
- Establecer metas e indicadores anuales verificables, acordes al ciclo del proyecto.
- Definir e incluir el impacto que se está atendiendo, que expectativa se tiene y cuál es la condición identificada.
- Definir, recopilar y registrar información desagregada sobre la participación de diferentes grupos poblacionales, incluyendo mujeres, personas con discapacidad y personas pertenecientes a comunidades étnicas, en las actividades del PGS.
- Sustentar técnicamente la relación entre diagnóstico, impactos, medidas y programas, garantizando coherencia interna del PGS.
- Organizar la información del capítulo de líneas estratégicas de manera clara y estructurada, en el cual, además se incluya el impacto que está atendiendo y/o expectativa y/o condición identificada, así como la identificación de la población beneficiaria por género.
- Incorporar un cuadro de síntesis al final del capítulo

Capítulo No. 8.1 Plan de acción

- Ajustar el Plan de Acción del PGS para que esté estructurado a un horizonte de cinco (5) años, conforme a los términos de referencia, incluyendo su planificación anual.
- Incorporar la cantidad, duración y alcance de cada proyecto, programa y actividad.
- Especificar con claridad cuál es la Alcaldía con la que se realizó la articulación institucional.
- Adjuntar las evidencias documentales de los acuerdos, compromisos o actas de reuniones sostenidas con el Cabildo Kamëntšá Biya y la Alcaldía correspondiente.
- Incorporar la descripción de la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal de Sibundoy 2024–2027 en los capítulos 6 y 7, según la estructura exigida.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

- Reestructurar el documento para incluir desde los capítulos anteriores una descripción clara, ordenada y completa del objetivo, actividades y actores involucrados en el proyecto.
- Precisar los objetivos, programas y metas específicas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo con los que el proyecto se alinea.
- Especificar el tramo exacto a intervenir, con coordenadas, georreferenciación y mapas, la duración y etapas del proyecto, los sectores y población beneficiada., los responsables de cada actividad, el mecanismo de supervisión, la periodicidad de los informes, los porcentajes e indicadores de avance, las evidencias que se presentarán para demostrar el cumplimiento.
- Relacionar explícitamente cada línea estratégica con las acciones operativas del Plan de Acción, asegurando coherencia metodológica.
- Completar o reorganizar la información para cumplir con los 14 aspectos obligatorios del Plan de Acción del PGS de acuerdo con los términos de referencia, garantizando que, la información no esté dispersa y que cada punto esté adecuadamente desarrollado y ubicado.
- Incluir las medidas de cierre social aplicables a los proyectos, programas y actividades, conforme a los términos de referencia.
- Definir el proceso de comunicación permanente con los grupos de interés, detallando canales, periodicidad y responsables.
- Describir los espacios de participación previstos para el seguimiento de compromisos, señalando su metodología, frecuencia y actores participantes.
- Establecer mecanismos de monitoreo y alertas tempranas que permitan realizar ajustes oportunos al PGS y prevenir la generación de pasivos sociales.
- Incorporar un cuadro de síntesis al final del capítulo.

Capítulo No. 8.2 Cronograma

- Presentar un cronograma completo para los cinco (5) primeros años de ejecución del Plan de Gestión Social, que incluya, como mínimo: Fecha de inicio de cada proyecto y actividad, duración estimada, responsable(s) de ejecución, incluyendo aliados institucionales o comunitarios, cuando corresponda.
- Ajustar el cronograma eliminando las actividades que debieron realizarse en la fase previa de diagnóstico y formulación del PGS, garantizando coherencia entre etapas y alineación con la planificación ya definida.
- Incorporar para cada actividad su fecha de inicio, fecha de finalización y duración estimada, conforme a los términos de referencia.
- Sustituir la información registrada como "indicadores de cumplimiento", ya que se trata de evidencias.
- Determinar indicadores formulados correctamente (claros, medibles, verificables y vinculados a los objetivos del PGS).
- Organizar en columnas independientes y diferenciadas, los indicadores, metas y evidencias.
- Establecer metas anuales desagregadas, es decir por cada uno de los 5 años de ejecución, específicamente número de actividades, descripción de actividades, participantes, beneficiarios por periodo, con el fin de permitir una evaluación progresiva del avance.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

- Presentar una programación de evaluación periódica a cinco (05) años, que permita medir resultados y establecer la necesidad de ajustes durante la ejecución del PGS.
- Incorporar una columna de seguimiento para cada periodo que permita evaluar la relación entre resultados esperados con la actividad y el estado inicial de intervención.

Capítulo No. 8.3 Presupuesto y mecanismos de financiación

- Revisar y ajustar el presupuesto para aquellas actividades correspondientes a la fase de planeación previa para elaboración del PGS, asegurando que solo se incluyan acciones directamente vinculadas con las líneas estratégicas, metas sociales y el Plan de Acción.
- Definir las fechas de inicio y finalización de cada actividad, incorporarlas en el cronograma y reflejar esta temporalidad en el presupuesto, garantizando así una programación financiera coherente.
- Elaborar un presupuesto detallado que incluya para cada actividad: descripción, responsable, costo por actividad, costos anuales y totales, fuente de financiación, periodo de ejecución, cantidades requeridas y población beneficiada, asegurando su articulación con el Plan de Acción.
- Adjuntar estudios de mercado, cotizaciones, fichas técnicas o cualquier documento que sustente la metodología utilizada para determinar los valores de las actividades presupuestadas.
- Presentar información precisa y verificable sobre la población objetivo del PGS, a fin de poder determinar la pertinencia, proporción y suficiencia de los recursos asignados.
- Ajustar la presentación del presupuesto para incluir indicadores, de tal manera que se pueda realizar seguimiento, verificación y evaluación de cumplimiento.
- Determinar si existen o se prevén mecanismos de financiación adicionales o alianzas con instituciones públicas, privadas o comunitarias. En caso de existir, describirlas conforme a los términos de referencia; en caso de no existir, dejar constancia explícita de ello.
- Actualizar el presupuesto del PGS clasificando cada recurso como aporte monetario o aporte en especie, detallando su valor.

Capítulo No. 8.4 Plan de Cierre

- Elaborar e incorporar un Plan de Cierre Social formal, como nuevo capítulo del PGS, que incluya:
 - ✓ Descripción de las etapas de cierre (preparación, ejecución, post-cierre).
 - ✓ Acciones de transición laboral, reconversión productiva y fortalecimiento comunitario.
 - ✓ Estrategias de comunicación y socialización del cierre con actores locales.
- Incorporar estrategias concretas que permitan garantizar la sostenibilidad social tras el cierre, incluyendo reconversión laboral, mitigación de impactos por pérdida de empleo, fortalecimiento económico y restitución de servicios comunitarios.
- Diseñar e incluir un plan de socialización del cierre con comunidades y autoridades, definiendo momentos, responsables, metodologías de participación y mecanismos de comunicación.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

- Elaborar un cronograma detallado de actividades de cierre, indicadores verificables de cumplimiento y un sistema de seguimiento que permita evaluar los resultados y sostenibilidad de la fase de cierre.

- Presentar un presupuesto específico para las actividades de cierre, indicando costos, fuentes de financiación, periodos y responsables directos de su ejecución.

- Articular el Plan de Cierre con el Plan de Acción, el Cronograma y el Presupuesto del PGS, asegurando coherencia técnica y programática en todo el PGS.

Capítulo No. 9 Información, comunicación, socialización y participación.

- Presentar evidencia de comunicación formal dirigida a las autoridades locales y a la comunidad del área de influencia, informando el otorgamiento del contrato de concesión y la ubicación del proyecto.

- Incorporar y documentar un canal de comunicación destinado a brindar información clara, oportuna y precisa sobre el PGS y su ejecución, adicional a los canales existentes para PQRS.

- En los canales de comunicación establecer horarios de atención y quién responde (nombre y cargo).

- Implementar un mecanismo de trazabilidad y registro, que permita documentar de manera verificable la gestión de todas las solicitudes radicadas y atendidas.

- Aportar evidencias documentales que demuestren la realización de espacios de participación con la comunidad del área de influencia durante la construcción del PGS.

- Garantizar y documentar la realización de los tres espacios mínimos requeridos, presentando soportes verificables:

✓ Mesas de trabajo con líderes sociales y autoridades.

✓ Socializaciones con la comunidad y autoridades ante cualquier cambio de etapa del proyecto.

✓ Encuentros de socialización sobre la ejecución del PGS.

- Entregar constancias legibles y completas de las reuniones, socializaciones y demás espacios realizados, asegurando que cumplan con los requisitos de documentación establecidos.

- Identificar de forma precisa las Juntas de Acción Comunal y cabildos con los cuales se realizarán las comunicaciones y socializaciones, señalando su nombre, representatividad y jurisdicción.

- Incorporar un mecanismo formal de rendición de cuentas anual dirigido a las comunidades del área de influencia y demás actores vinculados al PGS, con el fin de informar avances, evaluar cumplimiento, establecer medidas correctivas, definir compromisos, entre otros.

Por lo tanto, se le concede el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en la **Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-022-2025 del 26 de Noviembre de 2025**.

La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados o no solicita su prórroga, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el **Plan de Gestión Social**.

(...)”

Finalmente, con **radicado No. 20261004392132 del 23 de enero de 2026**, la señora MARÍA DOLORES MUCHACHASOY, en calidad de cotitular del Contrato Especial de Concesión No. **ARE-RLJ-08001X**, solicitó prórroga para atender los requerimientos realizados en el **Auto PARP No. 463 del 26 de noviembre de 2025**, notificado en Estado Jurídico No. **PARP-125-2025 del 27 de noviembre de 2025**, por cuanto se encuentran realizando los ajustes, reestructuración y consolidación del Plan de Gestión Social, los cuales implican labores técnicas y administrativas como certificación cartográfica, fortalecimiento metodológico, consolidación de evidencias, estructuración del área de influencia, identificación y caracterización de actores, debida diligencia de riesgos sociales, reformulación de líneas estratégicas, así como la consolidación del plan de acción, cronograma, presupuesto e incorporación de plan de cierre social. Esto con el fin de asegurar una presentación técnica robusta

2. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Como quiera que se identificó que los requerimientos realizados se efectuaron derivado del incumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales que ameritan la imposición de multa, se tiene que el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, precisó:

"(...)

Artículo 287. *Procedimiento sobre multas. Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. En caso de contravenciones de las disposiciones ambientales la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes.*

(...)” *Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Adicionalmente, los mismos también fueron realizados con base en lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual, en armonía con la norma, precisa:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

"(...)

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, **salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.**

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

(...)” Subrayado y negrilla fuera del texto.

En el mismo sentido, se tiene que el plazo de cumplimiento para el requerimiento realizado mediante **Auto PARP No. 463 del 26 de noviembre de 2025**, notificado en Estado Jurídico No. **PARP-125-2025 del 27 de noviembre de 2025**, venció el día **14 de enero de 2026**; por lo tanto, la solicitud de prórroga con **radicado No. 20261004392132 del 23 de enero de 2026** se presentó de manera extemporánea, no siendo por tanto posible acceder a ella, como quiera que no es factible prorrogar un plazo ya vencido.

Finalmente, el 06 de febrero de 2026 se procedió a consultar en las bases de datos públicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República, Policía Nacional y Cámaras de Comercio, la información registrada para los señores **MARIA CLEMENTINA MUCHACHASOY CHINDOY, CARLOS EVELIO JUAGIBIOY, MARIA ANTONIA SIGINDIOY MUCHAVISIOY, ANDRES CLEMENTE CHINDOY SATIACA, MARIA ROSAURA CHINDOY, LUIS FERNANDO CHINDOY CHINDOY, SEGUNDO MIGUEL ANGEL MUTUMBAJOY JUAGIBIOY, CARLOS JUAGIBIOY JACANEMEJOY, MARIA PASTORA JUAGIBIOY, PEDRO CHICUNQUE JUAGIBIOY, JOSE MARIA MUTUMBAJOY JACANAMEJOY, JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA, LOLY NEREIDA JUAJIBIOY MUCHACHASOY, MARIA PASTORA CHICUNQUE JAMIOY, LEONOR CERON JUAJIBIOY, JUAN MUTUMBAJOY JACANAMIJOY, MARIA DOLORES MUCHACHASOY JACANAMEJOY, LUIS FERNANDO MUTUNBAJOY**

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

JACANAMEJOY y JOSEFINA AGREDA JUAJIVIOY, identificados con cédula de ciudadanía No. 41180296, 97471752, 41180381, 5350369, 41181040, 97472295, 97472020, 5350360, 41181613, 5350491, 97471111, 97472527, 41182792, 41182452, 27474662, 97470224, 41180551, 97471488 y 27474233, respectivamente, a efectos de corroborar la vigencia de su cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y Registro Único Empresarial y Social – RUES; encontrando que ninguno de ellos reporta novedad alguna que afecte su capacidad jurídica.

3. DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del título minero **ARE-RLJ-08001X**, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

NO PRORROGA PLAZO

- 1. NO PRORROGAR** al titular minero del **Contrato Especial de Concesión No. ARE-RLJ-08001X**, el plazo inicialmente concedido a los requerimientos realizados en el **Auto PARP No. 463 del 26 de noviembre de 2025**, notificado en Estado Jurídico No. **PARP-125-2025 del 27 de noviembre de 2025**. Lo anterior como quiera que la solicitud No. **20261004392132 del 23 de enero de 2026** se allegó de forma extemporánea y no es factible prorrogar un plazo ya vencido.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. INFORMAR** que el Contrato Especial de Concesión No. **ARE-RLJ-08001X**, **NO** cuenta Licencia Ambiental debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental competente.
- 2. INFORMAR** que el Contrato Especial de Concesión No. **ARE-RLJ-08001X**, cuenta con instrumento técnico vigente aprobado por esta Autoridad Minera mediante **Resolución VPPF No. 041 de fecha 19 de septiembre de 2023**.
- 3. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
- 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 Agencia Nacional de Minería 	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-001- F-009
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Proyectó: Juan Jose Cordoba Eraso. Abogado contratista PARP
 Reviso: Ma. Fernanda Pantoja. Abogada contratista PARP